

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

-----

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0102 2016-DFIPA.**

Bellavista, 22 de setiembre del 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio S/N, recibido el 03 agosto del 2016, mediante el cual los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado, "DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN ÓPTIMA DEL ZUMO DE UVA QUEBRANTA (*Vitis vinifera* L. var. Quebranta) Y PISCO QUEBRANTA PARA LA ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO", presentan una propuesta sobre el cambio de Título del Proyecto de Tesis, presentado por los Señores Bachilleres PAZ MOLLEDA JORGE ARTURO y MARTÍNEZ VALLEJOS GERMAN ARTURO, que sería el siguiente, "ESTANDARIZACIÓN DE UN PROCESO DE ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO A BASE DE ZUMO DE UVA (*Vitis vinifera* L. var. Quebranta) CON PISCO QUEBRANTA", en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de los Arts. N°s 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, en el Art. 101° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 102° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado al Instituto de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, por el jurado evaluador donde propone modificar el título del proyecto de tesis, que sería titulado "ESTANDARIZACIÓN DE UN PROCESO DE ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO A BASE DE ZUMO DE UVA (*Vitis vinifera* L. var. Quebranta) CON PISCO QUEBRANTA";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el título del proyecto de tesis presentada por los señores Bachilleres PAZ MOLLEDA JORGE ARTURO y el bachiller MARTINEZ VALLEJOS GERMAN ARTURO, de la siguiente manera:

DICE:

**"DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN ÓPTIMA DEL ZUMO DE UVA QUEBRANTA (*Vitis vinifera* L. var. Quebranta) y PISCO QUEBRANTA PARA LA ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO"**

DEBE DECIR:

**"ESTANDARIZACIÓN DE UN PROCESO DE ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO A BASE DE ZUMO DE UVA (*Vitis vinifera* L. var. Quebranta) CON PISCO QUEBRANTA"**

2° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvarito Ruesta  
DECANO